



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se cumplen 60 años del nacimiento de la Escuela Secundaria de Río Negro n° 55 "Manuel García"- Anexo B.L.A, primera escuela secundaria de la Isla de Choele Choel.

El Expediente 30464 de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Gobernación de la Provincia de Río Negro, contiene la gestación administrativa de esta institución educativa, que contó con el aporte fundamental del espacio físico y primeros elementos para su funcionamiento, por parte del entonces comisionado municipal Lucas Duran. El llamado Ciclo Básico Comercial vio la luz el 31 de mayo de 1963, a partir de la Resolución 192/63 del Consejo Provincial de Educación, presidido por Manuela Ecay.

Para conocer el largo camino que posibilitó y aun posibilita la apertura de cada escuela y universidad pública en nuestro país, debemos hacer un recorrido histórico que nos lleva a épocas pre-revolucionarias. Así, la figura de Manuel Belgrano emerge como la del primer estadista- educador de la sociedad criolla. Fue él el primero en asumir el compromiso político de articular los saberes de la economía política con los nuevos conocimientos de las ciencias experimentales, las artes mecánicas de la Revolución Industrial, con la visualización de la institución escolar en la formación de una sociedad moderna pos colonial.

Belgrano sostenía que sólo a través de la educación las personas pueden emanciparse, conocer sus intereses que le permitirán vincularse con el desarrollo de la sociedad. Pensaba que la felicidad pública es una construcción moderna, guiada por la ética, permitiendo una acción productiva del Bien Común. Promovió el cambio político, la búsqueda de las libertades y el desarrollo personal, seguro de que los caminos para lograr estos objetivos eran el trabajo y la adquisición de saberes, para poder cambiar las estructuras sociales, combinando los principios de innovación y modernización cultural y económica en el proceso de formación del Estado Nacional.

Así, en 1799 crea la Escuela de Dibujo, primer intento de enseñanza artística en el país. En los argumentos a favor de su creación, los encontramos en las Memorias de Consulado, hace referencia a los beneficios de una escuela de Dibujo y Arquitectura para el ejercicio de las profesiones y el adelanto industrial. Insiste sobre las ventajas del arte en los aprendizajes de la "sociedad moderna", el 29 de Mayo de 1799 inaugura la Escuela en el Consulado y entre las innovaciones que proponía era la entrega



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de "útiles a los pobres" y permitía el ingreso a los aficionados al dibujo sin requisitos previos. También, desde el Consulado haría la propuesta de creación de escuela de dibujo en las principales ciudades del Virreinato, afirmando que el dibujo es "el alma de las artes".

También en el año 1799, como iniciativa de Manuel Belgrano, quien ocupaba en aquel momento el cargo de Secretario de Industria y Comercio del Consulado Real Santa María de los Buenos Aires, se aprobó la creación de la Real Escuela de Náutica, la cual inició sus cursos en noviembre de ese año, siendo el primer instituto de enseñanza superior dedicado a las Ciencias Exactas.

Por otro lado, durante sus campañas militares, la Primera Junta le encomendó a Belgrano, la creación de cuatro escuelas. El prócer dictó un Reglamento para las Escuelas del Norte, en el que establecía que estas debían ser estatales y administradas por los ayuntamientos, también dispuso que en las puertas de ingreso al establecimiento escolar debían estar los emblemas de la Asamblea Nacional Constituyente del año 1813, este hecho es de gran significación simbólica porque las diferencia de las escuelas parroquiales y de las viejas "escuelas del Rey", se constituían en las "Escuelas del Nuevo Estado".

A partir de 1849 comenzó a ejecutarse en nuestro país el proyecto educativo de Justo José de Urquiza, quien expresaba: "mis afanes, mis desvelos y conatos para enseñar e instruir a esta joven generación son contraídos y encaminados al loable fin de propagar la civilización, elevar a la provincia y si se quiere, a la Confederación toda, al más alto grado de progreso y adelanto". Compartía con Domingo Faustino Sarmiento (que editó ese mismo año "Educación Popular") la idea de una educación para todos, de la educación como complemento de la organización republicana, como la forma de capacitar a la gente para ejercer los derechos que le otorgaba el sistema representativo.

La política educativa de Urquiza tomó forma con la creación de la Junta Directora de la Instrucción Primaria, constituida por un presidente y 7 vocales que designaban a los maestros (llamados preceptores), aprobaban planes de estudio, otorgaban premios, garantizaban el cumplimiento de la obligatoriedad, asignaban recursos y administraban el sistema. En este ámbito también se creaban las Juntas Inspectoras en cada Departamento, primer antecedente y base del actual Concejo Federal de Educación.

El plan de Urquiza preveía al menos una escuela en cada villa para lo cual se mandaron construir los respectivos edificios. En pocos años, Entre Ríos se fue



Legislatura de la Provincia de Río Negro

llenando de escuelas primarias en cada una de las villas y ciudades, lo que puso en evidencia la falta de maestros. Por ello atrajo con contratos ventajosos a docentes de Buenos Aires y Montevideo que junto a los refugiados, encontraban en nuestra provincia, libertad y respeto a sus derechos. No ahorraba esfuerzos por atraer a todo tipo de intelectuales, aun cuando fueren unitarios, con la sola condición de que respetaran las leyes y las autoridades.

Para un proyecto tan progresista, la falta de maestros era un impedimento y por eso en 1848 Urquiza intentó crear dos escuelas normales, con lo que se adelantaba en un cuarto de siglo al nacimiento del *normalismo* argentino, cuya gestación estaba al borde del alumbramiento, cuando ocurrió su asesinato, en Abril de 1870.

Tampoco descuidó la enseñanza práctica orientada a la producción, por lo que ordenó que en cada pueblo de campaña se instalara una chacra, donde los niños aprendiesen tareas agrarias, de huerta, frutales y de lechería. Y que el producido fuera para la escuela.

Toda la estructura educativa urquiciana era sostenida con la provisión gratuita de textos, silabarios, *catones*, tableros, planas, cartillas, muchas de las cuales se mandaban a confeccionar en las imprentas de los periódicos entrerrianos.

Hasta entonces, otra característica de la educación era que se reservaba únicamente a los varones. Urquiza rompe con ese concepto y en 1850 funda en Paraná la Escuela de Niñas. Allí recibirían instrucción en primeras letras y en labores de la mujer, confección, bordado, etc.

Un año antes había fundado el Colegio Histórico de Concepción del Uruguay, el primero en el país de carácter laico y gratuito, que en sus primeros tiempos alcanzó nivel universitario. A ese momento, ninguna otra provincia había alcanzado un desarrollo educativo de base social tan amplia y curricula de todos los niveles y especialidades, incluida la formación docente. Y lo más importante: todo articulado en un proyecto político integral.

Cuando la educación era para las élites, con mucha presencia de la iglesia, y la mujer era relegada de todos los ámbitos de la sociedad, para Domingo Faustino Sarmiento la educación debía ser pública, gratuita y común, la misma para niños y niñas. En una sociedad que estaba en profunda transformación, para él, la educación propiciaba la igualdad social, y formaba al ciudadano para la nación que se estaba gestando.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En su libro "De la educación popular", del año 1849, presenta distintos aspectos del vasto programa de educación que estaba imaginando a través de una educación popular que sería obligatoria, gratuita y sin religión para todos los niños y niñas entre seis y catorce años. Piensa en los edificios escolares, la luz y ventilación en las aulas, el mobiliario, etc.

El proyecto de la escuela moderna acompaña el proceso de integración social que tenía Sarmiento, en particular, vinculado a los saberes que distribuirían a toda la población: un idioma común, leer, escribir, contar. También un relato del pasado que dijese "esta es la historia de la nación", el conocimiento del territorio a través de la geografía, una moral cívica que dejara atrás la moral religiosa del pasado colonial.

Durante su presidencia construyó más de 800 escuelas, y la cantidad de alumnos pasó de ser de 30 mil a 100 mil, en un país de millones de habitantes. La escuela común de Sarmiento fue toda una batalla cultural que generaría profundos cambios políticos y sociales. Fue el primer momento de gran expansión del sistema educativo argentino.

De esta manera Sarmiento ya había instalado las bases de lo que iba a ser la educación común en 1875 cuando fue director general de escuelas de la Provincia de Buenos Aires. La ley que estableció en ese momento fue la antesala del proceso que va a continuar con las discusiones en el Congreso Pedagógico de 1882 y luego con la ley 1420 de 1884, que fue promulgada el 8 de julio, bajo la presidencia de Julio Argentino Roca.

El eje fundamental de esta norma primordial para el sistema educativo nacional, se centró en la gratuidad y la obligatoriedad escolar, y fue atravesada por uno de los debates más fuertes de la época, la laicidad.

La Ley 1420 establece que la educación es común, es decir que comenzamos a hablar aquí de la educación de los iguales, la misma para niños que para niñas, con profundos avances en cuestiones de igualdad de género para la época.

Esta ley es considerada la más importante en la historia de la educación argentina porque estableció la idea de la educación como un derecho, la idea de que todos los niños del país, varones y mujeres, nativos, inmigrantes, rurales o urbanos, pobre o ricos, debían ir a la misma escuela, aprender lo mismo, formarse como ciudadanos y poder ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por lo cual resulta necesario citar la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA en su Art 5 "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.";y en su Capitulo Cuarto , Atribuciones del Congreso Art 75 en su inc 19 párrafo 3 " Corresponde al Congreso :Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales."

En consonancia con lo anterior ,citar la Constitución de la Provincia de Río Negro en su Sección Tercera Política Cultural y Educativa Artículos:

EDUCACIÓN - FINALIDAD Artículo 62. La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria.

POLÍTICA EDUCATIVA Artículo 63. La política educativa provincial se basa en los siguientes principios:

1. El Estado establece la educación obligatoria desde el nivel inicial hasta el ciclo básico del nivel medio y demás niveles que en lo sucesivo se establezca por ley; fija la política del sector y supervisa su cumplimiento.
2. Asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas.
3. Promueve contenidos y métodos actualizados de educación, cuidando que contemple la creatividad, integración de conocimientos y habilidades; la ética como principio fundamental inspirado en el espíritu de comunidad democráticamente organizada en un sentimiento de solidaridad universal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Garantiza la libertad de cátedra.
5. Los padres tienen el derecho de elegir la educación de sus hijos.
6. En las escuelas privadas la enseñanza es libre, pero debe sujetarse a las leyes y reglamentos escolares en cuanto al mínimo de enseñanza y régimen de funcionamiento. No se reconocen oficialmente más títulos y diplomas de estudios que los avalados por el Estado Nacional o Provincial. La ley reglamenta la cooperación económica del Estado sólo en aquellas escuelas públicas de gestión privada, gratuitas, que cumplan una función social, no discriminatoria y demás requisitos que se fijen.
7. Genera y promueve acciones para la educación permanente, la erradicación del analfabetismo y la creación cultural; la capacitación laboral o formación profesional según necesidades regionales o provinciales.
8. Asegura la atención a la educación especial.
9. Garantiza los requerimientos del sistema educativo en cuanto a la formación, actualización e investigación del educando y del educador.
10. Los medios de comunicación social colaboran con las tareas de la educación y adaptan su actividad a las necesidades de la educación común.
11. Facilita a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación. 28

PRESUPUESTO Artículo 64. El Estado asigna en la ley de presupuesto un fondo propio para educación no menor de un tercio de las rentas generales, sin perjuicio de los demás recursos que se le otorguen.

GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN Artículo 65. Las políticas educativas de la Provincia son formuladas con la intervención de un Consejo Provincial de Educación, el que tendrá participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza, y los demás aspectos del gobierno de la educación que establezca la ley. Es integrado por representantes de docentes en actividad, consejos escolares y representantes del Poder Ejecutivo, con carácter autárquico, y en las formas y con los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

atributos que fija la ley. La administración local y el gobierno inmediato de las escuelas en cuanto no afecten a la parte técnica, está a cargo de consejos escolares electivos que funcionan en cada una de las localidades, los que se integran con vecinos, alumnos y docentes que residen en el lugar.

En la provincia de Río Negro, La Escuela Normal Popular de Viedma, fundada en 1917, fue la primera escuela formadora de maestros de los Territorios Patagónicos. Su creación fue producto de la autogestión de un grupo de vecinos, con apoyo de la Congregación Salesiana, que insistieron ante el Estado Nacional, para su conformación. Su cierre aconteció en 1969, durante la dictadura cívico-militar y católica, dirigida por Juan Carlos Onganía. Entre 1920 y 1969, egresaron de este establecimiento 1031 docentes de enseñanza primaria.

El problema del analfabetismo, junto a la escasez de maestros con título (hasta ese momento, la estaba a cargo de sacerdotes, monjas y maestros sin títulos), y la ausencia de escuelas públicas de enseñanza secundaria, fueron algunos de los motivos que llevaron a un grupo de vecinos a crear en Viedma -ciudad capital del entonces Territorio Nacional del Río Negro-, la Primera Escuela Normal de la Patagonia. Ante la lejanía del poder central y su escasa intervención en materia educativa (sus acciones estaban focalizadas en lo militar y administrativo, para garantizar el orden en el territorio), esta escuela se concretará a partir de la iniciativa conjunta de referentes religiosos y de la élite política y profesional local. Inicialmente, se puso en marcha como una institución privada con socios contribuyentes, que luego buscó el reconocimiento oficial. Había entre ellos, la firme intención de sumarse al proyecto de consolidación del Estado/Nación, de construcción de una identidad nacional, bajo los ideales de la Ilustración.

En 1963 esa situación inicial se replicó en el entonces Comisionado Municipal de Luis Beltrán, donde a partir de las necesidades de la zona en materia educacional, un grupo de educadores y padres de familia gestionaron ante el Consejo Provincial de Educación la creación de una Escuela Comercial.

Los aspirantes a ingresar a 1° año fueron 30 alumnos, que por razones de distancia, falta de movilidad adecuada y otros inconvenientes no se podían desplazar a otras localidades vecinas.

El Concejo Provincial de Educación, conociendo dichas necesidades de la población beltranense, resuelve en su sesión del día 31 de Mayo de 1963 autorizar la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

iniciación de Primer año en el Ciclo Básico Comercial de la localidad, por Resolución N° 192/63.

La Municipalidad de Luis Beltrán dispuso facilitar para el funcionamiento del Primer año - Orientación Comercial, los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares (mesas, sillas, etc.), que fueron prestados por la Escuela N° 10 de Choele Choel y por el Club Social y Deportivo Luis Beltrán.

A lo largo del tiempo esta institución ha ido cambiando institucionalmente, adaptándose a las demandas y a la legislación actual, denominándose hoy ESRN N° 55 "Manuel García" Anexo BLA.

Hoy, a los 60 años de su nacimiento, podemos decir que la visión de la escuela no se ha conformado desde una mirada única, sino que es producto de un juego de interrelaciones donde confluyen las miradas del Equipo Directivo, de los docentes, de los estudiantes, los padres, el personal de apoyo. Una multiplicidad de percepciones convergen en un escenario no pocas veces contradictorio, pero donde todo confluye en la idea de que la Educación puede y debe contribuir a construir las bases de la convivencia democrática; y que es necesario favorecer en los estudiantes la formación integral de futuros ciudadanos para insertarse y participar activamente en una sociedad abierta al cambio, la innovación pluralista con un desarrollado sentido de pertenencia, de solidaridad, compromiso, respeto mutuo, tolerancia, justicia social y espíritu crítico.

Es preciso propiciar actitudes constructivas, optimistas, realistas, capaces de generar en los estudiantes, verdaderos agentes transformadores de la realidad, la visión de un mundo diferente posible, con justicia social e igualdad de oportunidades para todos.

En la interacción docente-estudiante, está en juego no sólo el conocimiento específico sino también un cúmulo de creencias, actitudes, sentimientos que traen consigo las personas involucradas, dado que un aprendizaje real, cooperativo, sólo puede surgir del encuentro y cooperación activa de todas las personas que participan con su bagaje cultural y experiencias de vida previas; por lo que es necesario bregar incansablemente por la atención a la diversidad y una escuela inclusiva en todos los sentidos.

La Escuela debe estar anclada en la realidad que la rodea, en su historia, problemas, expectativas y, al mismo tiempo que no deje de cultivar la imaginación, la creatividad, la esperanza y el compromiso con el bien común.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es necesario facilitar el conocimiento de los derechos y obligaciones como jóvenes hoy y como ciudadanos adultos en el futuro. La escuela debe ser un Lugar donde todos quieran estar, donde cada integrante de la Comunidad Educativa pueda aportar ideas y opiniones, para ir construyendo un verdadero espacio democrático, donde estén plasmados los intereses de cada uno y donde los conflictos, que son naturales en las instituciones, se puedan resolver a partir de un verdadero diálogo educativo.

En oportunidad de celebrar las seis décadas del nacimiento de la ESRN N° 55 "Manuel García" Anexo BLA, queremos aprovechar y destacar fuertemente la idea de la educación como un derecho social indiscutido, idea que se imprime desde los orígenes históricos de nuestra patria. Creemos indispensable expresar el más enérgico repudio y rechazo a las intenciones y enunciaciones que van en contra de esto, y aprovechar cada oportunidad para poner en valor a la educación pública como herramienta y camino para el mejor país posible.

Por ello

Autores: Daniel Rubén Belloso, Mónica Esther Silva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, histórico y educativo el 60° Aniversario de la creación de la ESRN n° 55 "Manuel García" Anexo BLA, de la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2°.- De forma.